RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION PROCESO 2020-666

Dayana Madrigal <Dayana.Madrigal@solucioneslegales.net.co>

Mié 23/03/2022 16:38

Para: Juzgado 11 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Diana Lopez <diana.lopez@solucioneslegales.net.co>; Camila Torres <camila.torres@solucioneslegales.net.co>; consultoresabogado1927@gmail.com <consultoresabogado1927@gmail.com>

Señor
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ
E.S.D

Mediante la presente me permito remitir en adjunto RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN, para que sea tramitada por el despacho dentro del expediente de referencia.

Agradezco su atención,

Cordialmente,

SOLUCIONES LEGALES

Señor (a).
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ
E.S.D.

REFERENCIA: **RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION CONTRA EL AUTO DE FECHA DIECISETE (17) DE MARZO DE 2022 NOTIFICADO EL DÍA DIECIOCHO (18) MARZO DE 2022 MEDIANTE EL CUAL NO TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE WILLIAM ORLANDO ROBAYO VILLAMIL CONTRA JEANETH LOPEZ CAPERA Y JOHAN VILLAMIZAR LOPEZ**

RADICADO: **2020-666**

DIANA ALEXANDRA LOPEZ LOPEZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.099.153 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No 196.420 del C.S de la J, obrando en calidad de apoderada de la señora **JEANETH LOPEZ CAPERA** y el señor **JOHAN VILLAMIZAR LOPEZ** , de manera respetuosa mediante el presente escrito me permito me permito formular **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** contra el auto del 17 de marzo 2022, notificado por estado el 18 de marzo de la presente anualidad, por medio del cual no tiene por contestada la demanda:

RAZONES DEL RECURSO

PRIMERO: Mediante auto que se tiene por notificado a los demandados por conducta concluyente, notificado por estado el día tres (03) de septiembre del 2021, se ordenó correr traslado de contestación de la demanda a los demandados **JEANETH LOPEZ CAPERA** y **JOHAN VILLAMIZAR LOPEZ**.

SEGUNDO: De acuerdo a lo anterior, al momento de acceder al auto mencionado se solicitó en diferentes ocasiones escrito de demanda, anexos de la mencionada y acceso al expediente, a fin de poder conocer los términos manifestados en la demanda y proceder a realizar la contestación, garantizando así los derechos de mis prohijados.

TERCERO: Con las mencionadas solicitudes el Juzgado permitió acceso al expediente hasta el día nueve (09) septiembre del 2021, conforme a lo anterior el termino de contestación de la demanda inicio el día siguiente del cual se conoció la demanda y sus anexos, es decir que el termino venció el día veintisiete (27) de septiembre del año mencionado a las 5:00 de la tarde.

CUARTO: Dicho término contabilizado de conformidad con el Decreto 806 de 2020, como quiera que este concede 2 días adicionales al término de contestación de la demanda cuando sea determinada de forma electrónica o digital situación ocurrida en el caso que nos ocupa, pues dicha documental fue conocida de manera electrónica.

QUINTO: Por lo anterior, se remitió al correo electrónico del Juzgado siendo este j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.net.co las respectivas contestaciones tanto de la señora **JEANETH LOPEZ CAPERA** como la del señor **JOHAN VILLAMIZAR LOPEZ,** el día veintitrés (23) de septiembre del 2021 a las 3:15 de la tarde desde el correo notificaciones@solucioneslegales.net.co, así como nos permitimos anexar al presente recurso.

Diana A. López López
Carrera 13 A # 28-38 Of 223
Tel. (571) 6368772 - 6368777
Cel. (57) 310 214 32 89
diana.lopez@solucioneslegales.net.co | www.solucioneslegales.net.co

SEXTO: No obstante el Despacho mediante auto de trámite, de fecha diecisiete (17) de marzo del 2022, notificado por estado el día dieciocho (18) de marzo de la presente anualidad menciona que el escrito allegado es un memorial informando nueva dirección del demandado y manifiesta que se guardó silencio, situación que no es del todo cierta, pues como se evidencia anteriormente se contestaron las demandas dentro del término legal.

SEPTIMO: Conforme a lo anterior, se evidencia una vulneración de los derechos de mis poderdantes pues como se manifiesta se realizó la respectiva contestación de demanda en los términos señalados por la ley.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Formulo como fundamentos de derecho las siguientes normas:

> ***"Artículo 318. Procedencia y oportunidades.*** *Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen.*
>
> *El recurso de reposición no procede contra los autos que resuelvan un recurso de apelación, una súplica o una queja.*
>
> *El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto.*
>
> *El auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso, salvo que contenga puntos no decididos en el anterior, caso en el cual podrán interponerse los recursos pertinentes respecto de los puntos nuevos.*
>
> *Los autos que dicten las salas de decisión no tienen reposición; podrá pedirse su aclaración o complementación, dentro del término de su ejecutoria.*
>
> ***Parágrafo.*** *Cuando el recurrente impugne una providencia judicial mediante un recurso improcedente, el juez deberá tramitar la impugnación por las reglas del recurso que resultare procedente, siempre que haya sido interpuesto oportunamente.*
>
> ***Artículo 320. Fines de la apelación.*** *El recurso de apelación tiene por objeto que el superior examine la cuestión decidida, únicamente en relación con los reparos concretos formulados por el apelante, para que el superior revoque o reforme la decisión.*
>
> *Podrá interponer el recurso la parte a quien le haya sido desfavorable la providencia: respecto del coadyuvante se tendrá en cuenta lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 71.*
>
> ***Artículo 321. Procedencia.*** *Son apelables las sentencias de primera instancia, salvo las que se dicten en equidad.*
>
> *También son apelables los siguientes autos proferidos en primera instancia:*

1. El que rechace la demanda, su reforma o la contestación a cualquiera de ellas.

2. El que niegue la intervención de sucesores procesales o de terceros.

3. El que niegue el decreto o la práctica de pruebas.

4. El que niegue total o parcialmente el mandamiento de pago y el que rechace de plano las excepciones de mérito en el proceso ejecutivo.

5. El que rechace de plano un incidente y el que lo resuelva.

6. El que niegue el trámite de una nulidad procesal y el que la resuelva.

7. El que por cualquier causa le ponga fin al proceso.

8. El que resuelva sobre una medida cautelar, o fije el monto de la caución para decretarla, impedirla o levantarla.

9. El que resuelva sobre la oposición a la entrega de bienes, y el que la rechace de plano.

10. Los demás expresamente señalados en este código."

PRUEBAS

Ruego señor juez tener como pruebas las siguientes:

- Expediente de referencia
- Correos electrónicos solicitando escrito de demanda, sus anexos y solicitud de acceso al expediente
- Correo de despacho donde permite acceso al expediente.
- Correo electrónico donde se allega contestación

PETICIONES

Respetuosamente solicito al despacho, reponer y en subsidio revocar el auto proferido el diecisiete (17) de marzo de 2022, notificado en estado del dieciocho (18) de marzo de 2022 por medio del cual no se tiene por contestada la demanda frente a mis representados, solicitó continuar con el trámite procesal correspondiente.

Cordialmente,

DIANA ALEXANDRA LOPEZ LOPEZ
C.C. No. 53.099.153 De Bogotá
T.P. No. 196.420 Del C. S. De la J.

Diana A. López López
Carrera 13 A # 28-38 Of 223
Tel. (571) 6368772 - 6368777
Cel. (57) 310 214 32 89
diana.lopez@solucioneslegales.net.co | www.solucioneslegales.net.co

SOLICITUD ACEESO AL LINK EXPEDIENTE 2020-666

3 mensajes

Dayana Madrigal <notificaciones@solucioneslegales.net.co> 9 de septiembre de 2021, 11:49
Para: "Juzgado 11 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C." <j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Diana Lopez <diana.lopez@solucioneslegales.net.co>, Camila Torres <camila.torres@solucioneslegales.net.co>, Camila Quesada <camila.quesada@solucioneslegales.net.co>

Señor
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA
E.S.D

Mediante la presente me permito informar y solicitar acceso al expediente 2020-666, como quiera que el remitido no permite acceso para así proceder con lo pertinente, pro lo cual desde el momento en que se cuente con la demanda deberá disponerse de contabilizar el termino de contestación.

Así como se evidencia en captura de pantalla.

Agradezco su atención,

Cordialmente,

--

Remitente notificado con Mailtrack

Juzgado 11 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 9 de septiembre de 2021, 11:56
Para: Dayana Madrigal <notificaciones@solucioneslegales.net.co>

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Cordial saludo.

De acuerdo a su solicitud adjunto piezas procesales del expedente 2020-00666. y recuerde que para acceder a link debe tener la aplicacion onedrive.

Agradezco su atención y solicito confirmar recibido.

Atentamente,

Nidia Airline Rodriguez Piñeros
Secretaria
Juzgado Once (11) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 8 Edificio Camacol
Teléfono/Fax: (57-1) 352 04 14
Correo electrónico: j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ATENCION LUNES A VIERNES DE 9 A.M A 3 P.M.	3520414
ATENCION LUNES A VIERNES DE 8 A.M A 5 P.M.	3058324024
RECEPCION LUNES	j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

A VIERNES DE 8 A.M A 5 P.M.

MICROSITIO PARA CONSULTAR ESTADOS, TRASLADOS, COMUNICACIONES:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota

AVISO LEGAL
Este mensaje y sus documentos anexos son privados y confidenciales y están dirigidos exclusivamente a sus destinatarios. Si por error, ha recibido este mensaje y no se encuentra entre los destinatarios, por favor, no use, informe, distribuya, imprima o copie su contenido por ningún medio. Le rogamos lo comunique al remitente y borre todo su contenido.

De: Dayana Madrigal <notificaciones@solucioneslegales.net.co>
Enviado: jueves, 9 de septiembre de 2021 11:49
Para: Juzgado 11 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Diana Lopez <diana.lopez@solucioneslegales.net.co>; Camila Torres <camila.torres@solucioneslegales.net.co>; Camila Quesada <camila.quesada@solucioneslegales.net.co>
Asunto: SOLICITUD ACEESO AL LINK EXPEDIENTE 2020-666

[Texto citado oculto]

6 archivos adjuntos

01CorreoElectronico.pdf
173K

02DemandaAnexos.pdf
16976K

05Subsanacion.pdf
4284K

06MandamientoPago.pdf
276K

11AutoConductaConcluyenteReconoce Personeria.pdf
186K

092020-00666 corrige auto.pdf
428K

Dayana Madrigal <dayana.madrigal@solucioneslegales.net.co>

SOLICITUD DEMANDA Y SUS ANEXOS PROCESO EJECUTIVO 2020-666

5 mensajes

Dayana Madrigal <notificaciones@solucioneslegales.net.co> 7 de septiembre de 2021, 15:03
Para: "Juzgado 11 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C." <j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
E.S.D
Mediante la presente me permito solicitar amablemente la remisión del escrito de demanda y sus anexos, a fin de proceder con la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA garantizando el debido proceso y la defensa técnica de mi poderdante.
Ahora bien, de acuerdo con lo anterior solicito contabilizar el término de contestación de demanda desde el momento en que se tenga la documental solicitada.

Agradezco su atención,

Cordialmente,
--

SOLUCIONES LEGALES

Dayana Madrigal
Abogada Junior
Bogotá (1) 6368772
(1) 6368777
Celular 3192165947
www.solucioneslegales.net.co

Juzgado 11 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Dayana Madrigal <notificaciones@solucioneslegales.net.co>

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Cordial saludo

110014189011-2020-00666-00	EJECUTIVO	WILLIAM ORLANDO ROBAYO VILLAMIL	JOHAN VILLAMIZAR LOPEZ Y JEANETH LOPEZ CAPERA	02/09/2021	RECONOCE PERSONI POR CONDUCTA CONTABILIZAR TEI ///////29-07-2021 (28-05-2021) -CON N 2021 RETIRA OFICIO CORRIGE AUTO/////1 AUTO/////17-11-20 PAGO Y DECRI

Disulpe quien solicita el proceso

que parte es dentr del proceso

en el link del micrositio estael auto no se la demandada y sus anexos

por favor llamar al 3520414 y solicitarlo

Agradezco su atención y solicito confirmar recibido.

Atentamente,

Nidia Airline Rodriguez Piñeros
Secretaria
Juzgado Once (11) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 8 Edificio Camacol
Teléfono/Fax: (57-1) 352 04 14
Correo electrónico: j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ATENCION LUNES A VIERNES DE 9 A.M A 3 | 3520414

P.M.	
ATENCION LUNES A VIERNES DE 8 A.M A 5 P.M.	3058324024
RECEPCION LUNES A VIERNES DE 8 A.M A 5 P.M.	j11pqccmbta@cendoj.ramajudic

MICROSITIO PARA CONSULTAR ESTADOS, TRASLADOS, COMU
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-de-pequena competencia-multiple-de-bogota

····· AVISO LEGAL ·····

Este mensaje y sus documentos anexos son privados y confidenciales y están dirigidos exclusivamente a sus destinatarios. Si por error, ha recibido este mensaje y no se encuentra entre los destinatarios, por favor, no use, informe, distribuya, imprima o copie su c

De: Dayana Madrigal <notificaciones@solucioneslegales.net.co>
Enviado: martes, 7 de septiembre de 2021 15:03
Para: Juzgado 11 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DEMANDA Y SUS ANEXOS PROCESO EJECUTIVO 2020-666

[Texto citado oculto]

Juzgado 11 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 8 de septiembre de 2021, 09:26
Para: Dayana Madrigal <notificaciones@solucioneslegales.net.co>

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Disulpe, el nombre completo y que parte s dentro del proceso para enviarle la demanda

Agradezco su atención y solicito confirmar recibido.

Atentamente,

Nidia Airline Rodriguez Piñeros
Secretaria
Juzgado Once (11) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 8 Edificio Camacol
Teléfono/Fax: (57-1) 352 04 14
Correo electrónico: j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ATENCION LUNES A VIERNES DE 9 A.M A 3 P.M.	3520414
ATENCION LUNES A VIERNES DE 8 A.M A 5 P.M.	3058324024
RECEPCION LUNES A VIERNES DE 8 A.M A 5 P.M.	j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

MICROSITIO PARA CONSULTAR ESTADOS, TRASLADOS, COMUNICACIONES:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota

AVISO LEGAL

Este mensaje y sus documentos anexos son privados y confidenciales y están dirigidos exclusivamente a sus destinatarios. Si por error, ha recibido este mensaje y no se encuentra entre los destinatarios, por favor, no use, informe, distribuya, imprima o copie su contenido por ningún medio. Le rogamos lo comunique al remitente y borre todo su contenido.

De: Juzgado 11 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 8 de septiembre de 2021 9:25
Para: Dayana Madrigal <notificaciones@solucioneslegales.net.co>
Asunto: RE: SOLICITUD DEMANDA Y SUS ANEXOS PROCESO EJECUTIVO 2020-666

[Texto citado oculto]

Dayana Madrigal <notificaciones@solucioneslegales.net.co> 8 de septiembre de 2021, 14:30
Para: "Juzgado 11 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C." <j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Soy autorizada de la apoderada de la parte demandada
[Texto citado oculto]
--

SOLUCIONES LEGALES

Dayana Madrigal
Abogada Junior
Bogotá (1) 6368772
(1) 6368777
Celular 3192165947
www.solucioneslegales.net.co

Juzgado 11 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 8 de septiembre de 2021, 15:40
Para: Dayana Madrigal <notificaciones@solucioneslegales.net.co>

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Doc, para poderle enviar la demandada y sus anecsos debe notificarse

pq en el proceso no obra notificaciones

o llamae al fijo del juzgado 3520414 y informa qu usted se va a notificar para que la secretaria le informe el dia y la hora

Agradezco su atención y solicito confirmar recibido.

Atentamente,

Nidia Airline Rodriguez Piñeros
Secretaria
Juzgado Once (11) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 8 Edificio Camacol
Teléfono/Fax: (57-1) 352 04 14
Correo electrónico: j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ATENCION LUNES A VIERNES DE 9 A.M A 3 P.M.	3520414
ATENCION LUNES A VIERNES DE 8 A.M A 5 P.M.	3058324024
RECEPCION LUNES A VIERNES DE 8 A.M A 5 P.M.	j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

MICROSITIO PARA CONSULTAR ESTADOS, TRASLADOS, COMUNICACIONES:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota

AVISO LEGAL

Este mensaje y sus documentos anexos son privados y confidenciales y están dirigidos exclusivamente a sus destinatarios. Si por error, ha recibido este mensaje y no se encuentra entre los destinatarios, por favor, no use, informe, distribuya, imprima o copie su contenido por ningún medio. Le rogamos lo comunique al remitente y borre todo su contenido.

De: Dayana Madrigal <notificaciones@solucioneslegales.net.co>
Enviado: miércoles, 8 de septiembre de 2021 14:30
Para: Juzgado 11 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Re: SOLICITUD DEMANDA Y SUS ANEXOS PROCESO EJECUTIVO 2020-666

[Texto citado oculto]

Dayana Madrigal <dayana.madrigal@solucioneslegales.net.co>

ONTESTACION DEMANDA EJECUTIVA 2020-666 WILLIAM ROBAYO VS JEANETH LOPEZ

3 mensajes

Dayana Madrigal <notificaciones@solucioneslegales.net.co> 23 de septiembre de 2021, 15:32
Para: "Juzgado 11 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C." <j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Diana Lopez <diana.lopez@solucioneslegales.net.co>, Camila Torres <camila.torres@solucioneslegales.net.co>

Señor
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ
E.S.D

Mediante la presente me permito remitir en adjunto CONTESTACION DEMANDA EJECUTIVA, para que sea tramitada por el despacho dentro del expediente de referencia.

Agradezco su atención,

Cordialmente,

--

Dayana Madrigal
Abogada Junior
Soluciones Legales Corporativas SAS

(1) 6368772 - 6368777 | 3192165947
notificaciones@solucioneslegales.net.co
http://www.solucioneslegales.net.co
Carrera 13a No 28 - 38 Of 223 Bogotá

Hablemos por Whatsapp

Remitente notificado con Mailtrack

CONTESTACION DEMANDA JEANETH.pdf
252K

Juzgado 11 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 23 de septiembre de 2021, 18:30
Para: Dayana Madrigal <notificaciones@solucioneslegales.net.co>

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Acuso recibo
Son dos contestaciones diferentes

Agradezco su atención y solicito confirmar recibido.

Atentamente,

Nidia Airline Rodriguez Piñeros
Secretaria
Juzgado Once (11) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 8 Edificio Camacol
Teléfono/Fax: (57-1) 352 04 14
Correo electrónico: j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ATENCION LUNES A VIERNES DE 9 A.M A 3 P.M.	3520414
ATENCION LUNES A VIERNES DE 8 A.M A 5 P.M.	3058324024
RECEPCION LUNES A VIERNES DE 8 A.M A 5 P.M.	j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

MICROSITIO PARA CONSULTAR ESTADOS, TRASLADOS, COMUNICACIONES:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota

AVISO LEGAL

Este mensaje y sus documentos anexos son privados y confidenciales y están dirigidos exclusivamente a sus destinatarios. Si por error, ha recibido este mensaje y no se encuentra entre los destinatarios, por favor, no use, informe, distribuya, imprima o copie su contenido por ningún medio. Le rogamos lo comunique al remitente y borre todo su contenido.

De: Dayana Madrigal <notificaciones@solucioneslegales.net.co>
Enviado: jueves, 23 de septiembre de 2021 15:32
Para: Juzgado 11 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Diana Lopez <diana.lopez@solucioneslegales.net.co>; Camila Torres <camila.torres@solucioneslegales.net.co>
Asunto: ONTESTACION DEMANDA EJECUTIVA 2020-666 WILLIAM ROBAYO VS JEANETH LOPEZ

[Texto citado oculto]

Mailtrack Notification <notification@mailtrack.io> 22 de marzo de 2022, 15:33
Responder a: j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, diana.lopez@solucioneslegales.net.co, camila.torres@solucioneslegales.net.co
Para: notificaciones@solucioneslegales.net.co

Old conversation revival: Opened 6 months after it was sent. See tracking history or turn off revival notifications

Dayana Madrigal <dayana.madrigal@solucioneslegales.net.co>

CONTESTACION DEMANDA EJECUTIVA 2020-666 WILLIAM ROBAYO VS JOHAN VILLAMIZAR

3 mensajes

Dayana Madrigal <notificaciones@solucioneslegales.net.co> 23 de septiembre de 2021, 15:29
Para: "Juzgado 11 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C." <j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Diana Lopez <diana.lopez@solucioneslegales.net.co>, Camila Torres <camila.torres@solucioneslegales.net.co>

Señor
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ
E.S.D

Mediante la presente me permito remitir en adjunto CONTESTACION DEMANDA EJECUTIVA, para que sea tramitada por el despacho dentro del expediente de referencia.

Agradezco su atención,

Cordialmente,

--

Dayana Madrigal
Abogada Junior
Soluciones Legales Corporativas SAS

(1) 6368772 - 6368777 | 3192165947
notificaciones@solucioneslegales.net.co
http://www.solucioneslegales.net.co
Carrera 13a No 28 - 38 Of 223 Bogotá

Hablemos por Whatsapp

Remitente notificado con Mailtrack

CONTESTACION DEMANDA JHOAN.pdf
472K

Juzgado 11 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 23 de septiembre de 2021, 18:27
Para: Dayana Madrigal <notificaciones@solucioneslegales.net.co>

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Acuso recibo

Agradezco su atención y solicito confirmar recibido.

Atentamente,

Nidia Airline Rodriguez Piñeros
Secretaria
Juzgado Once (11) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 8 Edificio Camacol
Teléfono/Fax: (57-1) 352 04 14
Correo electrónico: j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ATENCION LUNES A VIERNES DE 9 A.M A 3 P.M.	3520414
ATENCION LUNES A VIERNES DE 8 A.M A 5 P.M.	3058324024
RECEPCION LUNES A VIERNES DE 8 A.M A 5 P.M.	j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

MICROSITIO PARA CONSULTAR ESTADOS, TRASLADOS, COMUNICACIONES:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota

AVISO LEGAL

Este mensaje y sus documentos anexos son privados y confidenciales y están dirigidos exclusivamente a sus destinatarios. Si por error, ha recibido este mensaje y no se encuentra entre los destinatarios, por favor, no use, informe, distribuya, imprima o copie su contenido por ningún medio. Le rogamos lo comunique al remitente y borre todo su contenido.

De: Dayana Madrigal <notificaciones@solucioneslegales.net.co>
Enviado: jueves, 23 de septiembre de 2021 15:29
Para: Juzgado 11 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Diana Lopez <diana.lopez@solucioneslegales.net.co>; Camila Torres <camila.torres@solucioneslegales.net.co>
Asunto: CONTESTACION DEMANDA EJECUTIVA 2020-666 WILLIAM ROBAYO VS JOHAN VILLAMIZAR

[Texto citado oculto]

Mailtrack Notification <notification@mailtrack.io> 18 de marzo de 2022, 12:22
Responder a: j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, diana.lopez@solucioneslegales.net.co, camila.torres@solucioneslegales.net.co
Para: notificaciones@solucioneslegales.net.co

Old conversation revival: Opened 6 months after it was sent. See tracking history or turn off revival notifications